

Denuncia
de Manuel J. Duffoo
de la mina
"Consuelo"

TM-RE 2
CAJA: 54
DOC: 247
FOL: 02 (+cartula)

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Sello 7.º - de Oficio

1907-1908



Señor Jefe de 1.^{ra} Inst.^{ta}

1907-1908

SEL. 3.^o - 20 CENTAVOS

Manuel J. Duffo, peruano y domiciliado, para los efectos legales en la Calle de Santa Maria Numero 586, a V.S. digo: que denuncio para mi y el Señor Benito Campos, Veinte pertenencias en una veta de Mineral de cobre situada en la quebrada de Huancamani, pueblo de Lucipan, provincia de Cuzco. La dirección de la veta es de Norte a Sur y sus linderos son por la derecha la quebrada de Sacchaguiay y por la izquierda la quebrada de Lucumani; y por su frente la loma conocida con el nombre de Chacarparpa; esta mina se encuentra aislada, por lo que no cito vecinos; mina que designo con el nombre "Conuelo" Por tanto:

V.S. Suplico se sirva ampararme en las Veinte pertenencias que por ahora solicito. Lima enero diez del 908.

Manuel Duffo

Recibido hoy diez de Enero del corriente año a las tres de la tarde, siendo el número que le corresponde en el Registro el ochocientos diez y siete y el de la anterior ochocientos diez y seis de la mina "San Mauro" de Don Lorenzo Rec y otros diez y seis —

Fiel y cierto

no, Enero once de
mil novecientos ocho.

Por presentado, admito la denuncia que con el nombre de "Concejo," se hace de la mina cuya ubicacion y lindero se mencionan; en su consecuencia: publíquense avisos y fíjense edictos en esta Capital y en el lugar donde esta ubicada, para lo que se librará la respectiva carta orden, a fin de que las personas que se ocan con desecho a la mina denunciada, lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley.

uicio

Ante mí
Alfredo Priety Risco

En la misma fecha, hice saber el auto anterior a Don Manuel J. Duffo, en mi oficio, firmo: ley fe.

Duffo

Priety Risco

En la misma fecha, libré la carta orden, se repitió el aviso y se fijó el edicto en la puerta del Juzgado: ley fe.

Priety Risco



1907-1908

SELLO 3.º - 30 CENTAVOS

dos

Edicto

Gregorio S. Muñoz, Abogado de los Tri-
bunales de la República y Jefe de pri-
mera Instancia de las provincias de Lima,
Huarochiri y Canta, encargado de la Di-
putación de Minería de este Apicento mineral

Hace saber: que en este de mi cargo se ha presentado Don
Manuel S. Quiroga, peruano, por sí y a nombre de Don Benito Campes, denun-
ciando veinte pertenencias en una vetta mineral de cobre pitada en la quebrada
de Huanacani, pueblo de Chuipari, provincia de Canta. La dirección
de la veta es de Norte a Sur y sus linderos son: por la derecha, la quebra-
da de Tacchagay; por la izquierda, la quebrada de Tucumani y por el
frente la loma denominada con el nombre de Chacarpapa. Pide que las con-
dicion se designe "denuncio" y no otra pecunia; y por auto de esta fecha, al ad-
mitir la denuncia, he predeado se publiquen avisos y se fijen edictos, para que
las personas que se crean con derecho a las mismas denunciadas, lo deducan en este
término de ley. Lima, a tres once de mil novecientos veintiocho.

G. Muñoz



Por mandato de Su Señoría
Alfredo Prieto Ricco